#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC 3 N° 854/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO N° 07/19. **Suscrito con EL CONSORCIO ACATEC en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612.** ----------

Dictamen N° 5982
Fecha 18 NOV 2020

Señor Intendente

I. CONSULTA

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal suscripto con El Consorcio ACATEC Adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612.**, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

III. ANTECEDENTES

-Obra Memorándum Auditor CIM N° 0117/2020 de fecha 18/11/2020 en el que menciona en el apartado N° 7 cuanto sigue: … *"**OBSERVACIONES. 7.1 MONTO.** El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto; de Monto Gs. 817.501.090.- (ochocientos diez y siete millones quinientos un mil noventa guaraníes). El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19,9%, referente al monto del contrato original.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1 - Monto*	*Porcentaje Variación -Monto*	*Total (Contrato Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*4.107.687.541.-*	*817.501.090.-*	*19,9%*	*4.925.188.631.-*

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. *El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme a de lo en Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte.*

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS. *Se verificó el Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "atendiendo la necesidad existente de ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que recibe a diario en esta Dirección, proveniente de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general. Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de*

Abog. Sergio Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramientos viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal".

Se señala también en citado documento que "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorable con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato"

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Nota S/N de fecha 18/09/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar ampliación de cantidades de bienes y servicios a ser proveídos y, Nota N° DTT/03/2020 de fecha 22/09/2020 de la Empresa "CONSORCIO ACATEC", por el cual expresa conformidad para realización de los trabajos, Planillas de Rubros Contractuales firmadas por las partes.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, hace mención "de ser aprobada la certificación será hecha conforme a medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubro contractuales)."

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.

Verificar que la póliza de seguro se encuentre vigente y adjunto.

8. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el ***Art. 62. – Convenios Modificatorios en Obras Publicas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."* **FDO: Lic. Salvador Duarte.- Jefe.- Dpto. de Control Interno.- Adm. Víctor Hugo González.- Director.- Dirección de Contraloría Interna.**----------

-Memorándum UOC3 N° 813/2020 de fecha 13/11/2020 en el que menciona cuanto sigue: ...

"Respecto a la presente modificación: por Memorándum DTT N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs.817.501.090 (19.99%) en relación al Contrato Principal, dicha ampliación no excede el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas..." **Fdo: José Gómez.- Jefe.- Unidad Operativa de Contrataciones N°3.**----------

-Copia simple de Contrato UOC3 N°07/19 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y CONSORCIO ACATEC,.A, en fecha 11 de octubre de 2019.----------

-Copia simple del **Formulario de Oferta** del Consorcio ACATEC de fecha 28 de diciembre de 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ab. J. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Copia simple de la Planilla de Cómputo y Presupuesto del llamado "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.612. ----------

-Copia simple Resolución JM/N°10.375/19 de fecha 30/10/2019.----------

Copia simple Resolución 1542/2.019 I.----------

-Obra, Dictamen Jurídico N° 10.766 de fecha 19 de agosto de 2019.- **Fdo: Abg. Rossana Vera.- Jefa.-Unidad de Licitaciones.- Abg. Rosa Riveros.- Jefa.-Dpto. Contrataciones y Convenios.- Abg. Emilia Yugovich.- Coordinadora.- Dirección de Asuntos Jurídicos.**----------

-Copia del Código de Contratación: Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Fecha de Emisión: 26/11/2019..--

Memorándum N° 88/2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional en el cual se solicita y se justifica la ampliación del contrato hasta el 20% Licitación Pública Nacional "Señalización horizontal y vertical de varias calles de la Ciudad de Asunción" ID N° 349.612.----------

-Obra copia de la Orden de Inicio N° 01/2020 D.T.T. de fecha 16 de marzo de 2020.- **Fdo: Esteban Cárdenas D.-Fiscal de Obras.- Ing. Luis María Pereira.- Director de Tránsito y Transporte.**----------

-Obra, Certificado de Uso de Tiempo de fecha 28 de setiembre de la Licitación Pública Nacional "Señalización Horizontal y Vertical de varias Calles de la Ciudad de Asunción" ID N° 349.612-LOTE 3.-**Fdo: Esteban Cárdenas.-Fiscal de Obras.-Dirección de Tránsito y Transporte**.---------

- Copia de la Nota S/N° de fecha 18/09/2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por la cual se solicita conformidad para los trabajos.- **Fdo: Abg. Fernando Machuca Manevy.- Director.- Dirección de Tránsito y Transporte.**----------

-Obra, Nota de fecha 24/09/2020 en la que menciona cuanto sigue: … "*La modificación correspondería a un incremento de 3.230,00 m2 por un monto total de Gs. 753.684.140 (Guaraníes setecientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta) conforme al ANEXO I al Convenio Modificatorio Nro.1 a suscribirse, a ser ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que siendo así, manifestamos nuestra conformidad a lo propuesto…*" **Fdo: Lic. Rubén Bogarín, Representante Legal. CONSORICIO ACATEC.** ----------

-Obra, Copia de la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

-Obra, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N°1471/2020, Reserva N° 1452 con fecha de emisión 11/11/2020 –Descripción: "Señalización Horizontal y Vertical de varias calles de la Ciudad de Asunción" Convenio Modificatorio N°1- CONSORCIO ACATEC, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Línea Presupuestaria: TIP: 3, PRG 200, S.G.O.G. 520, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente 2020: 10.481.123.590. **Certificación Actual: 817.501.090. Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto, Abog, Antia Franco.- Directora, Dirección de Hacienda, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres.-Director Gral, Dirección General de Administración y Finanzas.**----------

-Obra, Memorándum UOC3 N° 791/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, en el que se solicita la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N°09/19 firmado con DC INGENIERÍA S.A. en el marco de la obra SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN ID N° 349.612.- **Fdo: José Gómez.- Jefe.- UOC N°3.**----------

-Obra, Anexo I al Convenio Modificatorio N° 01 "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID 349.612, Lote 3.- **Fdo: Esteban Cárdenas.- Fiscal de Obras.- Abg. Fernando Machuca Manevy.- Director.- Dirección de Tránsito y Transporte.- Abg. Enrique Chávez C.- Director General.- Dirección Gral de la Policía Municipal.- Ing. Luis Duarte.- DC Ingeniería.**----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

IV. PARECER JURIDICO

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, la Dirección Gral de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum de fecha 18 de noviembre de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal N°07/19 en el marco del llamado a Licitación Pública para la obra **"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"ID N° 349.612,** conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/0115/2020 de fecha 18/11/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. ----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción